

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 039-2016/MDSJ-C.

San Jerónimo, 21 de Marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO-CUSCO.

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de Marzo del año 2016, presidido por el Alcalde Señor Abog. Willian Paño Chinchazo, y la participación plena de los Señores Regidores: Víctor Raúl Atayupanqui Huamán, Roxana Rojas Porroa; Celso Cayo Huallpamayta, Alex Richard Ancaypuro Urbina; Ronald Romuacca Nina, Nora Vallenas Yanquirimachi, Flora Sinforosa Sinchi Rocca Zuniga;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que en asentimiento al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 que señala "Los Gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de sus circunscripción".

Que, mediante Oficio N° 0010-2016-LDF-SJ el Presidente de la Liga Distrital de Fútbol de San Jerónimo, comunica el inicio de actividades deportivas 2016, y propone la suscripción de convenio de cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo y la Liga Distrital de Fútbol-San Jerónimo, que tiene por objeto garantizar la práctica del deporte en el Distrito de San Jerónimo.

Que, el objetivo del Convenio de Cooperación, es garantizar la práctica del deporte en el distrito de San Jerónimo, para cuyo fin los intervinientes, se comprometerán a realizar acciones conjuntas en cumplimiento del objeto.

Que, mediante Informe N° 053-EAG-DCEDyJ-MDSJ/2016, la Jefa de la División de Cultura, Educación, Deporte y Juventudes, informa la importancia de ratificar el convenio suscrito en el año 2015. La misma que es corroborada con el Informe N° 050-2016-GDH-MDSJ de Gerencia de Desarrollo Humano.

Qué, del artículo 82° de la ley Orgánica de Municipalidades -27972, las municipalidades, materia de educación, cultura, deporte y recreación, tienen como competencias y funciones específicas como se señala en su inciso 18) taxativamente "Normar, coordinar y fomentar el deporte (...)".

Que, el artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidad -27972, señala "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

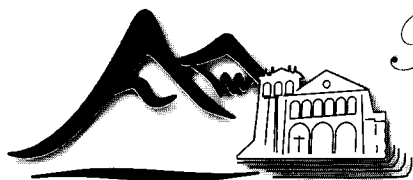
Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades -27972 señala "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, asimismo, el artículo 77° numeral 77.1 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.", y en su inciso 77.3 establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación."

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad del concejo municipal asistente a la sesión de concejo de la fecha y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta; POR UNANIMIDAD, emite el siguiente:

Trabajando Juntos!!!





ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación entre la Municipalidad Distrital de San Jerónimo-Cusco y la Liga Distrital de Fútbol de San Jerónimo, que tiene por objeto garantizar la práctica del deporte en el Distrito de San Jerónimo con compromisos de acciones ajuntas.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al señor Alcalde la suscripción del Convenio que menciona el acuerdo primero de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Humano para que a través de la División de Cultura, Educación, Deporte y Juventudes, de cumplimiento al presente acuerdo, además de monitorear las obligaciones y compromisos de las partes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERONIMO


Abog. Willian Paño Chinchazo
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal.
G. de Desarrollo Humano.
D. Educación, Deporte.
Archivo.

Trabajando Juntos!!!